

ARREGLO DE LA HAYA
RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

**NOMBRAMIENTO DE UN MANDATARIO
(PODER)**

IMPORTANTE

1. Todo solicitante o titular podrá nombrar a un mandatario para que actúe en su nombre ante la Oficina Internacional. No es obligatorio utilizar este formulario. Se pone a disposición de los solicitantes o de los titulares de los registros internacionales para mayor comodidad.
2. Este formulario puede referirse a una o más solicitudes o registros internacionales del mismo solicitante o titular (véase la Regla 3.2)b) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya).
3. La inscripción de un nombramiento de mandatario está exenta del pago de una tasa.

Esta página de portada no debe ser enviada a la Oficina Internacional.

NOMBRAMIENTO DE UN MANDATARIO

A rellenar por el solicitante o el titular

Referencia:

A rellenar por la Oficina Internacional

1 EL NOMBRAMIENTO DE UN MANDATARIO GUARDA RELACIÓN CON (SELECCIONE A) O B)):

A) LA PRESENTE SOLICITUD INTERNACIONAL O PETICIÓN

O

B) i) LA SOLICITUD O SOLICITUDES INTERNACIONALES EN TRÁMITE:

Indique a continuación la solicitud o solicitudes internacionales afectadas por el nombramiento del mandatario, indicando el número de referencia de la solicitud asignado por la Oficina Internacional o por la Oficina de presentación indirecta, o el número de referencia del solicitante que figuraba en la solicitud tal y como fue presentada, o la referencia de *E-filing*:

.....

.....

.....

.....

ii) EL/LOS REGISTRO(S) INTERNACIONAL(ES)

Indique a continuación el/los número(s) de registro(s) internacional(es) afectado(s) por el nombramiento del mandatario

.....

.....

.....

2 MANDATARIO NOMBRADO¹

El mandatario es un (marque la casilla apropiada)²

Persona natural – Apellido : Nombre :

Persona jurídica – Denominación oficial :

Dirección:

Código postal: Ciudad: País:

Teléfono: Dirección de correo electrónico:

Nombre de la persona de contacto, de ser necesario:

¹ De conformidad con la Regla 3.1) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, solo podrá nombrarse a un mandatario. Si se han indicado varios mandatarios, se considerará únicamente al primero de los indicados y será inscrito como tal. Si se designa como mandatario ante la Oficina Internacional a una sociedad o empresa de abogados o agentes, dicha sociedad o empresa será considerada como un solo mandatario.

² Solo se ha de marcar una casilla. Si se marcan las dos casillas, el nombre del mandatario se inscribirá con el nombre de la persona natural que preceda al nombre de la persona jurídica.

3 SOLICITANTE/TITULAR (según consta en el Registro Internacional)

Nombre completo:

Firma:

Fecha de la firma (dd/mm/aaaa):